CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
ORDENADOR DEL GASTO	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
OBJETO	REALIZAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA CUBIERTA Y DEMÁS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA TORRE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Ministerio de Trabajo de Colombia ha implementado inspectores de seguridad SST para el seguimiento y control de acuerdo con la nueva normativa de trabajo en altura. La Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo, exige que todos los empleadores, contratantes, contratistas, aprendices y trabajadores de todas las actividades económicas que desarrollen trabajo en alturas, administradoras de riesgos laborales y centros de capacitación y entrenamiento de Trabajo en Alturas (TA), que realicen actividades a una altura mayor a 2.0 m, deben estar certificados por entes u organismos avalados por el Ministerio de Trabajo. De igual manera, la Resolución 1178 del 28 de marzo de 2017 dio un plazo de 12 meses a todas las organizaciones, incluyendo el Centro Pecuario y Agroempresarial SENA La Dorada, Caldas, para que cumplan normativamente con lo estipulado en la resolución.

Estas normativas buscan garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que realizan actividades en alturas, minimizando los riesgos laborales y asegurando que las empresas cumplan con los estándares de

seguridad establecidos. La implementación de estas normativas es crucial para prevenir accidentes y enfermedades laborales, y para asegurar que los trabajadores estén adecuadamente capacitados y certificados para realizar sus tareas de manera segura.

En la actualidad, todas las empresas y entidades del estado exigen que los empleados que desarrollan actividades productivas que representan algún tipo de riesgo laboral se encuentren capacitados y certificados por organismos competentes, especialmente cuando se realizan trabajos a una altura superior de 2.0 m. La normativa colombiana, incluyendo la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 (Sistema de Riesgos Laborales) y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único del Sector Trabajo), establece la reglamentación en todas las entidades públicas y privadas para prevenir y proteger a todos sus empleados en las actividades de alto riesgo que puedan poner en peligro la integridad física, social y mental de sus afiliados. Sin embargo, estas normas no se cumplen a cabalidad, y solo el 8% de las empresas del país potencian las habilidades y destrezas de sus empleados para realizar con eficiencia y seguridad el trabajo en alturas.

Para satisfacer la creciente demanda de solicitudes de capacitación y certificación de trabajo en alturas, es de suma importancia tener y mantener la estructura, equipos, elementos y demás en perfecto estado para seguir ofertando formaciones complementarias en TA en el Municipio de La Dorada y demás municipios del área de influencia del Centro Pecuario y Agroempresarial. La alta demanda de este curso, los altos costos económicos que implica para las personas de bajos recursos realizarlo en una empresa privada y el desplazamiento que deben realizar los habitantes de municipios aledaños para poder realizar la formación, hacen necesario que la institución brinde esta formación de tal manera que contribuya significativamente a mejorar las condiciones de vida y a su vez, disminuir los riesgos y accidentes laborales en esta región del país.

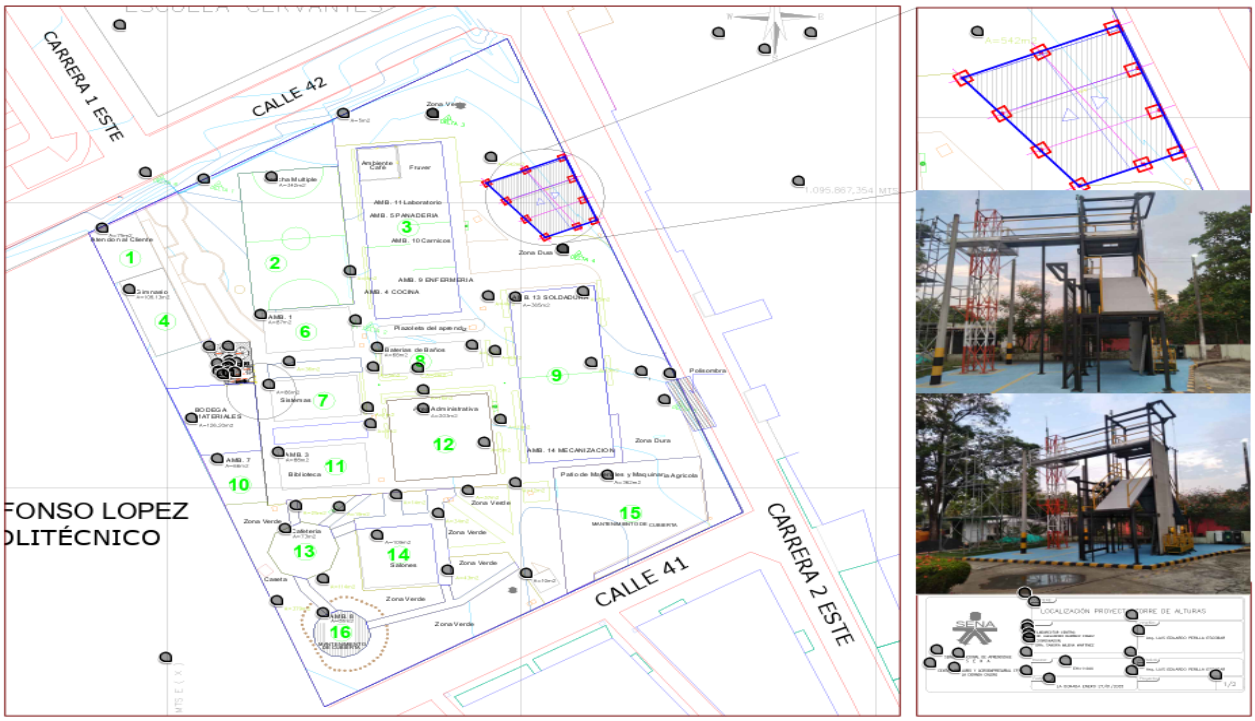
Justificación de la necesidad

En atención al objeto contractual consistente en realizar la adecuación a todo costo de la cubierta y demás elementos que conforman la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Pecuario y Agroempresarial, se hace necesario intervenir esta estructura con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo.

La torre de trabajo seguro en alturas constituye un escenario fundamental para los procesos de formación y certificación en labores en alturas, actividades que implican un alto nivel de riesgo y que exigen condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de prácticas seguras. En ese sentido, la cubierta y los elementos estructurales y complementarios que la conforman cumplen un papel esencial en la protección de la infraestructura y en la integridad física de aprendices, instructores y demás usuarios.
Debido a la exposición permanente a factores ambientales como lluvia, radiación solar, humedad y cambios de temperatura, así como al uso continuo de la estructura en actividades formativas, se ha evidenciado el deterioro progresivo de la estructura y otros componentes, lo cual puede comprometer la estabilidad, seguridad y correcta operación del escenario de formación.

Por lo anterior, resulta indispensable realizar la adecuación integral a todo costo, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipos y demás recursos necesarios, con el propósito de restablecer y mejorar las condiciones técnicas de la torre, prevenir riesgos asociados a fallas estructurales, evitar la

suspensión de actividades académicas y garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad exigidos para el trabajo en alturas.



Dado que el Centro no cuenta con personal de planta ni con contratistas con dedicación exclusiva que puedan ejecutar este tipo de intervenciones en infraestructura, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica idónea y especializada en la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento de estructuras.

El contrato deberá contemplar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad y disposiciones normativas vigentes aplicables, garantizando que la adecuación de la cubierta y demás elementos que conforman la Torre de Trabajo Seguro en Alturas se realice de manera eficiente, segura y conforme a los lineamientos institucionales y a la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2.1 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

76	80161500	LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y A LOS ESTÁNDARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA Y	1	1	345	0	CCE-16	0	47334963	47334963	0	0	CO-CAL-17380	ALEJANDRO RAMIREZ GOM
77	80161501	17_9515_272 PRESTAR SERVICIOS PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y A LOS ESTÁNDARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA Y	1	1	345	0	CCE-16	0	47334963	47334963	0	0	CO-CAL-17380	ALEJANDRO RAMIREZ GOM
78	80161502	17_9515_273 PRESTAR SERVICIOS PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y A LOS ESTÁNDARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA Y	1	1	345	0	CCE-16	1	47334963	47334963	0	0	CO-CAL-17380	ALEJANDRO RAMIREZ GOM
79	80161503	17_9515_274 PRESTAR SERVICIOS PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y A LOS ESTÁNDARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA Y	1	1	345	0	CCE-16	0	47334963	47334963	0	0	CO-CAL-17380	ALEJANDRO RAMIREZ GOM
80	80161504	S EN EL ALMACÉN, INVENTARIOS, BAJAS, AMBIENTES DE FORMACIÓN, BODEGAS, ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DEL CEN	1	1	345	0	CCE-16	0	40000000	40000000	0	0	CO-CAL-17380	ALEJANDRO RAMIREZ GOM
81	80161500	17_9515_276 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL	5	1	345	0	CCE-16	0	55000000	55000000	0	0	CO-CAL-17380	ALEJANDRO RAMIREZ GOM
82	80161500	17_9515_277 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal y como apoyo a la gestión, como Animador y Productor multimedia, para realizar actividades de edición, construcción audiovisual, pre producción y/o producción y/o post producciones requeridas en la construcción de los	5	1	345	0	CCE-16	0	71000000	71000000	0	0	CO-CAL-17380	ALEJANDRO RAMIREZ GOM
83	80161504	EN EL ALMACÉN, INVENTARIOS, BAJAS, AMBIENTES DE FORMACIÓN, BODEGAS, ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DEL CENT	1	1	345	0	CCE-16	0	27000000	27000000	0	0	CO-CAL-17380	ALEJANDRO RAMIREZ GOM
84	80161504	s de conducción del BUS y otros vehículos del centro de formación, atendiendo los desplazamientos a territorios programados por la Coordinación admin	1	1	345	0	CCE-16	0	27073000	27073000	0	0	CO-CAL-17380	ALEJANDRO RAMIREZ GOM
85	80161504	no profesional para apoyar el monitoreo de los programas de articulación con educación media, en el proceso de matrícula; seguimiento a la ejecución d	1	1	345	0	CCE-16	0	52773886	52773886	0	0	CO-CAL-17380	ALEJANDRO RAMIREZ GOM
86	80161504	ales para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con la política de competitividad y desarrollo tecnológico productivo qu	1	1	345	0	CCE-16	0	70015000	70015000	0	0	CO-CAL-17380	ALEJANDRO RAMIREZ GOM
288	80161504	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS Y ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO PECUARIO Y AGRO	1	1	345	0	CCE-16	0	50000000	50000000	0	0	CO-CAL-17380	SANDRA MILENA MARTINE
289	80161504	17_9515_283 Realizar la adecuación a todo costo de la cubierta y demás elementos que conforman la torre de trabajo seguro en alturas del Centro Pecuario y Agroempresarial.	1	1	345	0	CCE-16	0	160000000	160000000	0	0	CO-CAL-17380	SANDRA MILENA MARTINE
290	80161504	17_9515_284 Realizar mantenimiento del actual acopio de basuras en el Centro Pecuario y Agroempresarial CPYA de la Dorada Caldas.	1	1	345	0	CCE-16	0	50000000	50000000	0	0	CO-CAL-17380	SANDRA MILENA MARTINE
291	80161504	inistro de materiales y elementos como herramientas menores de ferretería para la realización de mantenimientos en el Centro Pecuario y Agroempresa	1	1	345	0	CCE-16	0	80000000	80000000	0	0	CO-CAL-17380	SANDRA MILENA MARTINE
292	80161504	286 Realizar el suministro e instalación de lámparas, reflectores y demás elementos de iluminación del Centro Pecuario y Agroempresarial de La Dorad	1	1	345	0	CCE-16	0	100000000	100000000	0	0	CO-CAL-17380	SANDRA MILENA MARTINE
293	80161504	ndices para formación regular, apoyos de sostenimiento, FIC, formación continua especial CampeSena y Full Popular (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTR	1	1	345	0	CCE-16	0	150000000	150000000	0	0	CO-CAL-17380	SANDRA MILENA MARTINE

2.1 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.2 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

1. **Idea (Descripción de la necesidad)**

El Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA ha identificado la necesidad de realizar la adecuación a todo costo de la cubierta y demás elementos que conforman la Torre de Trabajo Seguro en Alturas, debido al deterioro progresivo generado por la exposición permanente a factores climáticos y al uso continuo en actividades de formación.

Dentro de las principales situaciones evidenciadas se encuentran:

- Deterioro de la cubierta, con posibles filtraciones y afectación de los elementos estructurales asociados.
- Presencia de corrosión y desgaste en componentes metálicos expuestos.
- Deficiencias en elementos complementarios que hacen parte integral de la estructura y que inciden en la seguridad y funcionalidad del escenario de formación.

Estas condiciones pueden comprometer la estabilidad, seguridad y adecuada operación de la torre, afectando el normal desarrollo de las prácticas formativas en trabajo seguro en alturas, por lo que se hace prioritaria su intervención integral.

2. **Perfil (Descripción general del proyecto)**

El proyecto tiene como objetivo realizar la adecuación integral de la cubierta y demás elementos estructurales y complementarios de la Torre de Trabajo Seguro en Alturas, garantizando condiciones óptimas de seguridad, estabilidad y funcionalidad.

Para ello, se contempla:

- Intervención técnica, incluyendo reparación, reforzamiento o sustitución de los elementos que presenten deterioro.
- Tratamiento y protección de componentes metálicos afectados por corrosión.
- Ajuste, reposición o mejoramiento de elementos estructurales y complementarios asociados a la cubierta.
- Implementación de medidas que garanticen mayor durabilidad y resistencia frente a condiciones climáticas adversas.

La ejecución será a todo costo, incluyendo suministro de materiales, mano de obra calificada, equipos y demás recursos necesarios.

2. Prefactibilidad (Identificación de la viabilidad del proyecto)

Para determinar la viabilidad del proyecto se realizaron análisis preliminares que incluyen:

- Inspección técnica de la infraestructura por parte del área competente del Centro, evidenciando la necesidad de intervención.
- Revisión presupuestal que permite establecer la disponibilidad de recursos para ejecutar la adecuación.
- Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal, seguridad y salud en el trabajo y estándares técnicos aplicables a estructuras destinadas a formación en alturas.

Los análisis concluyen que la intervención es técnica, jurídica y financieramente viable.

3. Diseño (Generación de Estudios y Diseño Técnico)

Se definieron las áreas específicas de intervención dentro de la torre, priorizando:

- La adecuación y mejoramiento de la cubierta como elemento principal de protección estructural.
- El reforzamiento o sustitución de componentes afectados por desgaste o corrosión.
- La implementación de soluciones técnicas que prolonguen la vida útil de la estructura y reduzcan riesgos futuros.

Con la ejecución del proyecto se garantizará la continuidad de los procesos de formación bajo condiciones seguras, asegurando que la Torre de Trabajo Seguro en Alturas cumpla con los estándares técnicos y de seguridad exigidos para su operación.

3. OBJETO

REALIZAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA CUBIERTA Y DEMÁS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA TORRE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance realizar la adecuación a todo costo de la cubierta y demás elementos que conforman la Torre de Trabajo Seguro en Alturas del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura.

3.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Prestación de Servicios con persona natural

3.1 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Criterios en materia Ambiental	
Requisitos transversales Ambientales	
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual
Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Contractual
Presentar declaración juramentada de no contar con multas y sanciones ante las autoridades ambientales	Precontractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual
Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las	Contractual

corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2	Precontractual

del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Precontractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Precontractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual
Análisis de trabajo seguro por actividad	Contractual

Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) - Permisos de trabajo en alturas - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico - Permisos de trabajo en Caliente	Contractual

3.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

3.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Se adjunta concepto técnico favorable por parte del área administrativa y financiera

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	81101505	Ingeniería estructural	Propuesta de diseño y calculo estructural de la cubierta metálica tipo celosía angular. Deberá entregar memoria de cálculo (fuerzas, cargas y tensiones admitidas), planos detallados (secciones, detalles, vertientes), y recomendaciones que se ajusten a las normativas y el diseño arquitectónico del proyecto. cumplir con todas las especificaciones aplicables incluidas en la NSR-10 en su versión vigente y con las especificaciones aplicables de las Normas AISC vigentes.	M2	130.38
2	72141510	Preliminares	Cerramiento provisional lona h=2m (incluye todos los elementos de soporte, la cinta de señalización tipo peligro y demás elementos para su correcto funcionamiento	ML	60.00
3	30151501	Estructura metálica	Suministro e instalación de estructura metálica en celosía angular tipo polideportivo ASTM-36, Incluye perfiles, ángulos, varillas, platinas de anclaje, tornillería, contravientos, tensores, columnas y cerchas, masillado, pulido, pintura, calculo, fabricación, suministro, transporte, montaje y en general todo lo necesario para el proceso de armado y montaje en los pedestales de concreto.	Kg	3390.00
4	30151501	Estructura metálica	Suministro e instalación de correas metálica para cubierta en Tubo estructural rectangular 200x70 mm cal.4.00mm o similar que cumpla con las luces entre apoyos (vigas principales); incluye: Cortes, armados, soldadura tipo cordón, resanes, pulido, masillado, pintura tipo anticorrosivo, esmalte y demás elementos para su correcto funcionamiento.	Kg	2177.00
5	30151501	Cubierta	Suministro e instalación de cubierta en teja termoacústica tipo UPVC 2mm o similar. Incluye la instalación de 13 metros lineales de caballete metálico, tornillos autoperforantes tipo sombrilla, tapado o sellado de los tornillos con cinta autoadhesiva multiseald o similar y todos los elementos necesarios para su correcta fijación	M2	130.38

6	72152601	Cubierta	Suministro e instalación de canales metálicas para aguas lluvias, desarrollo máximo de 1mts definido en sitio; contempla el corte, la soldadura, las tapas laterales, los soscos para instalar los bajantes, la canal en lámina galvanizada calibre 18, el sellado de los empates, los soportes para asegurarla a la estructura metálica, el acabado con anticorrosivo primario para galvanizado y esmalte para la intemperie.	Ml	26.00
7	72152601	Cubierta	Suministro e instalación de bajante para aguas lluvias de 4" en PVC. incluye accesorios, abrazaderas, soldadura y limpiador PVC, excavación, demolición de placa de contrapiso, reposición del mismo e instalación en la respectiva caja de aguas lluvias o salida para drenaje, junto con los demás elementos necesarios para su correcta instalación	Ml	39.00
8	72141511	Pisos	Retiro capa vegetal superior hasta 0,30 m de profundidad. Incluye el retiro del material sobrante fuera de la obra en un lugar autorizado	M3	12.00
9	24141604	Pisos	Llenos con material tipo recebo compactado mecánicamente. Altura promedio 0,20 m. incluye el suministro y la instalación garantizando su compactación del 95%	M3	10.00
10	72152701	Pisos	Fundición placa de contrapiso e=0,12m. En zona de andamios multidireccionales: Incluye el suministro y la instalación de concreto de 3.000 psi a nivel del actual piso.	M2	40.00
11	72101507	Pisos andenes y graderías	Pintura y acabado de superficie de cancha de polideportivo con pintura acrílica de alto tráfico antideslizante. incluye demarcado según normas.	M2	130.38

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El personal destinado para prestar el servicio debe, contar con la experiencia necesaria para realizar el servicio bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

Nota: LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CONFORMACIÓN Y CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO DEBERÁ SER PRESENTADA DE MANERA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, COMO REQUISITO HABILITANTE.

3.7 EQUIPO DE TRABAJO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA
1	MAESTRO DE OBRA CIVIL	MÍNIMO BACHILLER CON CURSO VIGENTE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	EXPERIENCIA RELACIONADA MÍNIMA DE 5 AÑOS
1	ORNAMENTADOR	MÍNIMO BACHILLER CON CURSO VIGENTE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	EXPERIENCIA RELACIONADA MÍNIMA DE 5 AÑOS

1	COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS CON EXPERIENCIA Y CURSO ACTUALIZADO.	COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS CON EXPERIENCIA Y CURSO ACTUALIZADO.	MINIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO COORDINADOR DE TSA

3.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar la adecuación según lo estipulado en la ficha técnica asumiendo el costo de los materiales y/o repuestos requeridos.
2) El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
3) Entregar las actividades contratados en los términos y condiciones establecidos, en los anexos técnicos, términos de referencia y la propuesta presentada por el Contratista.
4) El Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.
5) Para la prestación del servicio el Contratista debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.
6) Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
7) El Contratista deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas.
8) El Contratista asumirá bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato.
9) El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato.
10) Coordinar con el SENA todas las actividades de logística, e ingreso de personal, horarios de trabajo, y demás requerimientos asociados al desarrollo de las actividades de obra, con el fin de no entorpecer las actividades normales que se desarrollan en el inmueble.
11) Presentar informe de gestión de las actividades efectuadas durante las adecuaciones, de acuerdo con las características descritas en el cuadro de condiciones esenciales y técnicas. (este informe debe incluir registro fotográfico antes, durante y después de las actividades realizadas).
12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

3.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Las descritas en el numeral 2.3 en la etapa contractual

3.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Las descritas en el numeral 2.3 en la etapa contractual

3.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución tres (03) meses calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Pecuario y Agroempresarial, Calle 42 Carrera 1 Alfonso López La Dorada, Caldas.

3.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Ciudad de La Dorada, Caldas.

3.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50%	Factura y documentos soporte
PAGO 2	50%	Factura y documentos soporte

Otra forma de Pago	El SENA pagará la prestación del servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa aprobación por parte de la supervisión del informe de actividades. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema

	de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

3.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

3.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo

	a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1471 del 2020, el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario relacionado al área solicitante como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso. La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

5. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL	($ 160.000.000) M/CTE

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3826	2026-01-27	2026-12-31	951524 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIALCALDAS - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CIENTO SESENTA MILLONES DEPESOS M/CTE	$ 160.000.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable, teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO.**

El SENA adjudicará el proceso a la oferta **CON EL PRECIO MÁS BAJO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

El SENA revisará las ofertas económicas y verificará que la **oferta CON EL PRECIO MÁS BAJO** cumple con las condiciones del mercado. Si esta no cumple con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de los estudios previos con el segundo precio más bajo ofertado y así, sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

6.1.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **MENOR VALOR INCLUIDO IVA** y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar (indicado en el valor de la oferta económica), y que no supere el presupuesto oficial establecido en el presente proceso; siempre que se encuentre dentro de los parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que cumple con las condiciones de la invitación, esta no debe sobrepasar el valor estimado por la entidad. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta adjudicar el proceso.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate, el SENA aplicará los factores de desempate de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del documento anexo a la invitación pública y la normatividad vigente, por lo que para efectuar la aplicación del primer factor deberá aportar el **ANEXO No.07 FACTOR DESEMPATE BIENES O SERVICIOS ORIGEN NACIONAL**, y sobre los demás factores aportar la documentación requerida.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “ofertas con valor artificialmente bajo”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso.

6.1.2 Lotes

No Aplica

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. ANEXO 01 La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **ANEXO 02 FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL - CONSTITUCION DE CONSORCIO - CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.2.1.7 Certificación Bancaria

El proponente adjudicatario deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato

6.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **ANEXO 03 FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **ANEXO 03 FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica

6.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.2 De carácter técnico

El oferente debe diligenciar en el **ANEXO No 8 ANEXO FICHA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONOMICA** el cual debe subir en la plataforma SECOP II como documento anexo.

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

6.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Certificación de Implementación del Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo

El oferente debe certificar mediante **ANEXO 04 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST**, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente. Expedido por el ARL al cual se encuentra afiliado.

6.2.3 De carácter financiero

No Aplica

6.2.4 EXPERIENCIA

SE DEBE DILIGENCIAR Y ANEXAR "**EL ANEXO 06 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**" El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al valor del presente proceso.

Para el caso de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se establece como criterio diferenciador el requisito habilitante de experiencia, la cual debe acreditarse con mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso. Si se presenta más de una certificación, la sumatoria de dichas certificaciones deben ser igual o superior al valor del presente proceso, igualmente debe cumplir que dichas certificaciones deben ser de contratos ejecutados, terminados y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, sean iguales o similares al del presente proceso La anterior experiencia debe estar soportada mediante certificación expedida por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Número del contrato (si aplica).
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos en las condiciones descritas. No se aceptan las copias o los originales de los contratos ni las actas de liquidación.

6.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

6.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

OFERTA ECONÓMICA			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	PROPUESTA DE MENOR VALOR	SELECCIONADO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O RECHAZO DE LA OFERTA

1. La oferta deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

2. La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad en el estudio de mercado, en el cual se detallan los valores unitarios, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.

3. Los proponentes deberán adjuntar el archivo Excel denominado ANEXO 08 FICHA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA. (adicionalmente diligenciar el cuestionario de lista de precio indicando el valor total de su oferta económica, disponible en la plataforma SECOP II para efectos de la adjudicación), al cual se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador Técnico- Económico.

4. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en la plataforma SECOP II y el Excel denominado ANEXO 08 FICHA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA., por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicado en el archivo Excel denominado ANEXO 08 FICHA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA y el valor registrado en la plataforma del SECOP II, esta será RECHAZADA.

5. Sin embargo, si en el documento ANEXO 08 FICHA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA anexado por OFERENTE en su oferta económica, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios y las cantidades solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el anexo la oferta económica será RECHAZADA.

6. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas.

7. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

8. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

9. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

10. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

11. El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

12. Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

13. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA y demás impuestos), no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

Nota: Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones.

6.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 01 año más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO

Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	NO	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

- FORMATO ANEXO 01 FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO ANEXO 02 CONSTITUCIONDECONSORCIO/UTV02
- FORMATO ANEXO 03 CERTIFICACIONAPORTESALSISSSPV02
- FORMATO ANEXO 04 CERTIFICADO_IMPLEMENTACION_DEL_SISTEMADEGESTIONV03
- FORMATO ANEXO 05 AUTORIZACION_CONSULTA_INHABILIDADES_DELITOS_SEXUALES
- FORMATO ANEXO 06 EXPERIENCIA_ DEL_PROPONENTE
- FORMATO ANEXO 07 FACTOR DESEMPATE BIENES O SERVICIOS ORIGEN NACIONAL
- ANEXO 08 FICHA TECNICA OFERTA ECONOMICA
- ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR
- CDP

El presente documento se suscribe el dos (02) de marzo de 2026

RAMIREZ GOMEZ ALEJANDRO

Firmado digitalmente por RAMIREZ GOMEZ ALEJANDRO
Fecha: 2026.03.02 11:57:10 -05'00'

ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

Elaboró: Angie Natalia Uribe Escobar- Contratista Profesional Contratación
Revisó: Sandra Milena Martínez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Revisó componente jurídico: Fausto Tellez Marin – Abog. CPYA
Reviso: Cristian Flórez - Dinamizador Ambiental
Reviso: Jeniffer Jiménez - Profesional HySI